



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

210592

Asunción, 25 de noviembre 2021

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a las y los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: «**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - INSTITUTO NACIONAL FORESTAL SOBRE DENUNCIAS DE DEFORESTACIÓN IRREGULAR EN EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL AYOREO TOTOBIEGOSODE, ALTO PARAGUAY, CHACO**».

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre denuncias de delitos ambientales dentro del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode protegido por la Resolución N° 2/2016 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares sobre todos los inmuebles que conforman dicho patrimonio indígena.

En espera de conseguir el acompañamiento de los señores senadores y senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

MR -LS



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°

«QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - INSTITUTO NACIONAL FORESTAL SOBRE DENUNCIAS DE DEFORESTACIÓN IRREGULAR EN EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL AYOREO TOTOBIEGOSODE, ALTO PARAGUAY, CHACO».

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Pedir informe al Poder Ejecutivo – Instituto Nacional Forestal sobre:

1. Si ha aprobado Plan de Uso de la Tierra a la Cooperativa Chortitzer, entre los años 2018 a 2021, en el área que comprende el Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode, 550.000 hectáreas, en el Alto Paraguay, Chaco. En caso afirmativo, exponer los fundamentos con el cual se aprobó el plan de uso de la tierra y especificar la documentación que lo respalda. Anexar expediente.
2. Si la institución suscribió acuerdo de cooperación con la Cooperativa Chortitzer. En caso afirmativo detallar los puntos del acuerdo. Anexar copia del Acuerdo.
3. Si ha aprobado Plan de Uso de la Tierra a la empresa Yaguareté Porã, entre los años 2018 a 2021, en el área que comprende el Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode, 550.000 hectáreas, en el Alto Paraguay, Chaco. En caso afirmativo, exponer los fundamentos con el cual se aprobó el plan de uso de la tierra y especificar la documentación que la respalda. Anexar expediente.
4. Si ha aprobado Plan de Uso de la Tierra a la Sociedad Anónima Caucasian, entre los años 2018 a 2021, en el área que comprende el Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode, 550.000 hectáreas, en el Alto Paraguay, Chaco. En caso afirmativo, exponer los fundamentos con el cual se aprobó el plan de uso de la tierra y especificar la documentación que la respalda. Anexar expediente.
5. Si tiene conocimiento que el Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode cuenta con una Medida Cautelar otorgada por Resolución N° 2/2016 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre todos los inmuebles que conforman dicho patrimonio indígena.
6. Si se han presentado denuncias sobre delito ambiental en el Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode, 550.000 hectáreas, en el Alto Paraguay, Chaco, ante el Infona. En caso afirmativo, citar personas físicas o jurídicas denunciadas y las medidas que está tomando el Instituto Nacional Forestal al respecto. Adjuntar documentación.
7. Si tiene conocimiento sobre incendios forestales producidos dentro del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode, 550.000 hectáreas, en el Alto Paraguay, Chaco, durante el año 2021. En caso afirmativo, qué medidas ha tomado el Ministerio del respecto. Adjuntar documentación.



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma. –

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación